

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/02009/1/249



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 10 de abril de 2003

RESOLUCIÓN N° 107

ACTA N° 14

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la solicitud de SERVICIOS SATELITALES S.A. para instalación y operación de una estación terrena transportable a fin de efectuar la transmisión de eventos deportivos correspondientes a la “Copa Libertadores de América” los días 5, 11, 18, 19, 20 marzo de 2003 durante el mes de enero de 2003.

RESULTANDO: que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro. 107/DFR/03 de 28 de febrero de 2003 se autorizó “...provisoriamente a *SERVICIOS SATELITALES S.A.* la operación de una estación terrena transportable desde la ciudad de Montevideo (Estadio Centenario) con el objeto de efectuar la transmisión vía satélite de los eventos deportivos correspondientes a la “Copa Libertadores” a desarrollarse los días 5, 11, 18, 19 y 20 de marzo de 2003

CONSIDERANDO: I) que la autorización provisoria fue otorgada en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas, en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

II) que SERVICIOS SATELITALES S.A. efectuó oportunamente los pagos requeridos.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1. Convalídase lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución Nro. 107/DFR/03 de 20 de febrero de 2003.
2. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.